REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2013.-DECRETO ALC. N°1266/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Depública Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Depública Recreativas y Culturales para el Primer Semestre del año 2013; Dec. Alcaldició Nº 732/13 de 03 de Abril del 2013, que contrata a Javier Cabrera Cepeda bajo la modalidad de Honorarios; Memorando Nº 640/13 de fecha 30 de Mayo del 2013; Memorando Nº 669/13 del Jefe de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones para proceder a la modificación de los honorarios de la persona anteriormente señalada.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese anexo de Contrato a honorarios, celebrado el 01 de Abril de 2013, en el marco del Programa determinado "Taller de Formación de Conjunto Instrumental Andino", entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y la persona que a continuación se menciona, en el cual se acuerda modificar la cláusula cuarta del contrato primitivo, en el sentido que a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, se aumenta el monto de los honorarios a pagar:

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Javier Antonio Cabrera Zepeda	12.835.324-0	Monitor del Taller	\$250.000

2.- Los Honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta mensual, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.



(continuación Dec. Alc. Nº 1266/13)

3.- Impútese dicho gasto, por la Dirección de Administración y Finanzas con cargo a las cuentas N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que se transcribe para su conocimiento y demás tines aque naya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESEY, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

SECRETARIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MoM/cps Distribución: DAF Control Jurídica



1266.







MEMORANDUM Nº 669/13

A : DIRECTO

DIRECTOR JURIDICO

DE

JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Lunes 03 de Junio de 2013

Junto con saludar, en el marco de la ejecución **"Taller de**Formación de Conjunto Instrumental Andino", solicito a Ud.

modificación de contrato y honorarios de la siguiente persona:

Nombre	Rut	Cargo	Honorario Bruto Actual	Honorario Bruto Propuesto
Javier Antonio Cabrera Zepeda	12.835.324-0	Monitor del Taller	\$ 222.222	\$ 250.000

Se solicita que el tipo de contrato sea a Honorarios, con periodo a contar del 01 de junio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

Se Adjunta Contrato Actual del Sr. Javier Cabrera Zepeda.

Se adjunta V°B° del Sr. Alcalde.

Muy atte

DEPTO. DE DEPORTES

> OSVALDO ZENTENO PINTO JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

OZP/pqc



MEMORANDUM Nº 640/13

A

SR.ALCALDE

DE

JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Viernes 30 de Mayo de 2013

Junto con saludar, en el marco del Taller denominado "Taller de Formacion de Conjunto Instrumental Andino", solicito a Ud. su V°B° necesario para la modificación de contrato y honorarios de la siguiente persona:

Nombre	Rut	Cargo	Honorario Bruto Actual	Honorario Bruto Propuesto
Javier Antonio Cabrera Zepeda	12.835.324-0	Monitor del Taller	\$ 222.222	\$ 250.000

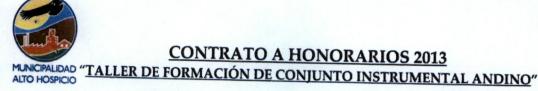
Se solicita que el tipo de contrato sea a Honorarios, con periodo a contar del 01 de Junio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

Se adjunta Contrato Actual del Sr. Javier Cabrera Zepeda.

Muy atte.

OSVALDO ZENTENO PINTO JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

OZP/pqc



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y JAVIER ANTONIO CABRERA ZEPEDA

En Alto Hospicio, a 01 de Abril de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 16.592.953-5, representada legalmente por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don **Javier Antonio Cabrera Zepeda**, RUT 12.835.324-0, domiciliado en Altos de La Pampa, calle Ojos del Salado N°3384, Alto Hospicio, en adelante el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Alto Hospicio, atendiendo las necesidades de la Comuna, ha implementado un Departamento de Deportes y Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de promover, proponer e implementar proyectos de deportes y cultura, tales como fútbol, básquetbol, voleibol, box, ping-pong, gimnasia, tenis, artes marciales, skating, patinaje, Taekwondo, Taller de Ballet, etc., y en especial el "Taller de Formación de Conjunto Instrumental Andino", en adelante el Proyecto.

En virtud de lo anterior, por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad** contrata a don **Javier Antonio Cabrera Zepeda**, quien acepta, para que preste servicios en el marco del referido Proyecto, cumpliendo los servicios de **Monitor de Taller**, por el tiempo que dure el contrato.

SEGUNDO:

El **Prestador** deberá desarrollar dichos servicios en la Comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, o en su defecto en cualquier otro lugar o establecimiento que le indique la **Municipalidad**, a través del Jefe de Deportes y Cultura, que actuará como su contraparte para la fiscalización de los servicios. Para los efectos de dar cumplimiento al presente Contrato, el **Prestador** prestará tales servicios en los siguientes horarios:

Lunes: 17:00 hrs a 19:00 hrs
 Jueves: 17:00 hrs a 19:00 hrs
 Sábado: 10:00 hrs a 12:00 hrs



TERCERO:

El presente contrato regirá desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito previo con cinco días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del Prestador señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la Municipalidad podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el Prestador cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude el párrafo anterior dado inmediatamente y sin la anticipación indicada.

CUARTO:

El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios al **Prestador**, será la suma mensual bruta de \$222.222.- (doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta. El precio así fijado no podrá ser modificado por el **Prestador** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago de los honorarios se efectuará en las dependencias de la **Municipalidad**, por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación por parte del **Prestador** de la respectiva boleta de prestación de servicios a honorarios, que deberá ser visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura.

OUINTO:

El **Prestador** deberá presentar un Informe Final al término del contrato, o la fecha anterior si se le pusiere término anticipado, que acredite el cumplimiento de los cometidos y avances del Programa, el que deberá ser visado "conforme" por el Jefe de Deportes y Cultura, y aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

SEXTO:

Las partes declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Igualmente, declaran las partes que el **Prestador** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

SEPTIMO:

El **Prestador** podrá ausentarse o reducir la prestación de sus servicios durante un determinado lapso, sólo mediante la presentación a la **Municipalidad** de licencia médica, dentro de las setenta y dos horas siguientes de haber sido ésta extendida, o de alguna otra causa justificada debidamente comprobada.

La licencia médica así presentada, no significa en caso alguno que la **Municipalidad** pagará el período en ella comprendido, dada la naturaleza a honorarios de la presente contratación.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO:

La personería de don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, para representar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO:

El presente contrato se otorga en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**. En comprobante y previa lectura firman:

JAVIER CABRERA ZEPEDA PRESTADOR RAMÓN GALLECTILLOS CASTILLO

